



Naciones Unidas

**Informe del Comité Especial
Plenario del vigésimo séptimo
período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

Suplemento No. 3 (A/S-27/19/Rev.1)

Asamblea General

Documentos Oficiales

Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

Suplemento No. 3 (A/S-27/19/Rev.1)

Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General



Naciones Unidas • Nueva York, 2002

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–10	1
II. Decisiones adoptadas por el Comité Especial Plenario	11–12	2
III. Recomendación del Comité Especial Plenario	13	2

Capítulo I

Introducción

1. En la primera sesión plenaria del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrada el 8 de mayo de 2002, la Asamblea General estableció un Comité Especial Plenario del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones y decidió que la Mesa del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones actuara de Mesa del Comité Especial Plenario.
2. El Comité Especial celebró dos sesiones, del 8 al 10 de mayo de 2002, a fin de escuchar a representantes de delegaciones, programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y organizaciones no gubernamentales y examinar el proyecto de documento sobre los resultados del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones.
3. En relación con el examen de los temas 8 y 9 del programa, el Comité Especial tuvo ante sí los informes del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/S-27/2 y Add.1 (Part I y Part II y Corr.1 y 2)).
4. En su primera sesión, celebrada el 8 de mayo de 2002 hicieron declaraciones los representantes del Pakistán, Mongolia, Sierra Leona, los Emiratos Árabes Unidos, Yemen e Indonesia.
5. En la misma sesión hicieron igualmente declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
6. Hicieron asimismo declaraciones los representantes de World Vision International, Gurises Unidos y ECPAT International.
7. En la misma sesión hizo una declaración el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
8. En la segunda sesión, celebrada el 9 de mayo, hicieron declaraciones los representantes de Liechtenstein, Austria, Filipinas, Uruguay, Mónaco, República Centroafricana, Iraq, República de Corea y Uganda.
9. También en la segunda sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Grupo Permanente de Comités Nacionales pro UNICEF.
10. En la misma sesión hicieron igualmente declaraciones los representantes de las instituciones independientes de derechos humanos para la infancia, la Asociación Mundial de las Guías Scout, la Federación Nacional de organizaciones no gubernamentales, ChildHope Asia y Defence for Children International.

Capítulo II

Decisiones adoptadas por el Comité Especial Plenario

11. En la continuación de su segunda sesión, el 10 de mayo, el Comité Especial Plenario examinó su proyecto de informe (A/S-27/AC.1/L.1 y Add.1 a 3).
12. En la misma sesión el Comité Especial Plenario aprobó su informe y decidió recomendar a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones que aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 13).

Capítulo III

Recomendación del Comité Especial Plenario

13. El Comité Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Un mundo apropiado para los niños

La Asamblea General,

Aprueba el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños” que figura en el anexo a la presente resolución.

Anexo

Un mundo apropiado para los niños

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Declaración	1–9	3
II. Examen de los avances logrados y la experiencia obtenida	10–13	5
III. Plan de Acción	14–62	6
A. Creación de un mundo apropiado para los niños	14–32	6
B. Objetivos, estrategias y actividades	33–47	11
1. Promoción de una vida sana	35–37	12
2. Acceso a una educación de calidad	38–40	15
3. Necesidad de proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia	41–44	18
4. Lucha contra el VIH/SIDA	45–47	23
C. Movilización de recursos	48–58	26
D. Medidas complementarias y evaluación	59–62	28

I. Declaración

1. Hace 11 años, en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, los dirigentes mundiales contrajeron un compromiso común e hicieron un llamamiento urgente y universal para que se brindara un futuro mejor a todos los niños.

2. Desde entonces se han hecho progresos considerables, como se indica en el informe del Secretario General titulado “Nosotros los niños”¹. Se han salvado millones de vidas jóvenes, asisten a la escuela más niños que nunca, más niños participan activamente en las decisiones que afectan a sus vidas y se han concertado importantes tratados para proteger a los niños. Sin embargo, esos avances y esos logros han sido desiguales y aún quedan muchos obstáculos, especialmente en los países en desarrollo. Ha resultado difícil garantizar un futuro mejor para todos los niños; los avances generales no han estado a la altura de las obligaciones nacionales ni de los compromisos internacionales.

3. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados participantes en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, reafirmando nuestra adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, estamos decididos a aprovechar esta oportunidad histórica para cambiar el mundo en favor de los niños y con su participación. En consecuencia, reafirmamos nuestro compromiso de completar el programa pendiente de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y abordar otras cuestiones incipientes decisivas para lograr los objetivos y las metas a más largo plazo adoptados en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, en particular la Declaración del Milenio², mediante la adopción de medidas en el plano nacional y la cooperación internacional.

4. Reafirmamos nuestra obligación de tomar medidas para promover y proteger los derechos de todos los niños, es decir, de todos los seres humanos menores de 18 años incluidos los adolescentes. Estamos decididos a respetar la dignidad y asegurar el bienestar de todos los niños. Reconocemos que la Convención sobre los Derechos del Niño³, el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia, y sus Protocolos Facultativos contienen un conjunto amplio de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños. También reconocemos la importancia de otros instrumentos internacionales pertinentes a los niños.

5. Hacemos hincapié en nuestra adhesión a la creación de un mundo apropiado para los niños en que el desarrollo humano sostenible, teniendo en cuenta el interés superior del niño, se funde en los principios de la democracia, la igualdad, la no discriminación, la paz y la justicia social y la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

6. Reconocemos y apoyamos el hecho de que los padres y las familias o, si procede, los tutores, son los principales cuidadores de los niños y fortaleceremos su capacidad de ofrecerles un grado óptimo de cuidado, sustento y protección.

7. Por la presente instamos a todos los miembros de la sociedad a que se unan a nosotros en un movimiento mundial que contribuya a la creación de un mundo apropiado para los niños haciendo suya nuestra adhesión a los principios y objetivos siguientes:

1. **Poner a los niños siempre primero.** En todas las medidas relativas a los niños se dará prioridad a los intereses superiores de los niños.

2. **Erradicar la pobreza: invertir en la infancia.** Reafirmamos nuestra promesa de romper el ciclo de pobreza en una sola generación, unidos en la convicción de que invertir en la infancia y realizar los derechos de los niños se cuentan entre las formas más efectivas de erradicar la pobreza. Deben adoptarse medidas de inmediato para eliminar las peores formas del trabajo infantil.

3. **No permitir que ningún niño quede postergado.** Todos los niños y niñas nacen libres y tienen la misma dignidad y los mismos derechos; por consiguiente, es necesario eliminar todas las formas de discriminación contra ellos.

4. **Cuidar de todos los niños.** Los niños deben empezar a vivir de la mejor manera posible. Su supervivencia, protección, crecimiento y desarrollo con buena salud y una nutrición adecuada son las bases fundamentales del desarrollo humano. Haremos un esfuerzo concertado para luchar contra las enfermedades infecciosas, combatir las principales causas de la malnutrición y criar a los niños en un entorno seguro que les permita disfrutar de buena salud, estar mentalmente alerta, sentirse emocionalmente seguros y ser socialmente competentes y capaces de aprender.

5. **Educar a todos los niños.** Todas las niñas y todos los niños deben tener acceso a una educación primaria obligatoria, totalmente gratuita y de buena calidad como base de una enseñanza básica completa. Deben eliminarse las disparidades entre los géneros en la educación primaria y secundaria.

6. **Proteger a los niños de la violencia y la explotación.** Debe protegerse a los niños de todo acto de violencia, maltrato, explotación y discriminación, así como de todas las formas de terrorismo y de toma de rehenes.

7. **Proteger a los niños de la guerra.** Es necesario proteger a los niños de los horrores de los conflictos armados. También debe protegerse a los niños bajo ocupación extranjera, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional humanitario.

8. **Luchar contra el VIH/SIDA.** Es necesario proteger a los niños y a sus familias de los efectos devastadores del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

9. **Escuchar a los niños y asegurar su participación.** Los niños y los adolescentes son ciudadanos valiosos que pueden ayudar a crear un futuro mejor para todos. Debemos respetar su derecho a expresarse y a participar en todos los asuntos que les afecten, según su edad y madurez.

10. **Proteger a la Tierra para los niños.** Debemos defender nuestro medio ambiente natural con su diversidad biológica, su belleza y sus recursos, todo lo cual mejora la calidad de la vida para las generaciones actuales y futuras. Prestaremos toda la asistencia posible para proteger a los niños y reducir al mínimo los efectos en ellos de los desastres naturales y la degradación del medio ambiente.

8. Reconocemos que la aplicación de la presente Declaración y del Plan de Acción exige no sólo una voluntad política renovada, sino también la movilización y asignación de recursos adicionales, tanto en el plano nacional como internacional, teniendo en cuenta la urgencia y la gravedad de las necesidades especiales de los niños.

9. De conformidad con esos principios y objetivos, aprobamos el Plan de Acción que figura en la sección III, confiando en que juntos construiremos un mundo en el que las niñas y los niños podrán disfrutar de su infancia, etapa de juegos y de aprendizaje, en la que recibirán amor, respeto y cariño, en la que se promoverán y protegerán sus derechos, sin ningún tipo de discriminación, en la que su seguridad y bienestar serán primordiales y en la que podrán crecer sanos, en paz y con dignidad.

II. Examen de los avances logrados y la experiencia obtenida

10. La Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia⁴ se encuentran entre los compromisos internacionales formulados en el decenio de 1990 cuyo cumplimiento y ejecución se vigilan con más rigor. Se realizaron exámenes anuales a nivel nacional y se presentaron informes de seguimiento a la Asamblea General. Se efectuaron un examen de mitad de decenio y un examen amplio general de final del decenio. Este último examen incluyó reuniones regionales de alto nivel celebradas en Beijing, Berlín, El Cairo, Katmandú y Kingston, en las que se examinaron los avances logrados; se veló por el seguimiento de la Cumbre y otras conferencias importantes; se fomentó un renovado compromiso con el logro de los objetivos de la Cumbre Mundial y se orientó la adopción de medidas para el futuro. Como complemento de los esfuerzos de los gobiernos, en los exámenes participó una amplia variedad de instancias, como los niños, organizaciones juveniles, instituciones académicas, grupos religiosos, organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios, medios de comunicación, organismos de las Naciones Unidas, donantes e importantes organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

11. Como se señaló en el examen de final del decenio del Secretario General sobre las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el decenio 1990-1999 fue de grandes promesas y logros modestos en pro de los niños del mundo. Del lado positivo, la Cumbre y la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño contribuyeron a dar prelación política a la cuestión de los niños. Un total de 192 países, cifra sin precedentes, ratificó la Convención, se adhirió a ella o la firmó. Unos 155 países prepararon programas de acción nacionales para dar cumplimiento a los objetivos de la Cumbre. Se contrajeron compromisos a nivel regional. Diversas disposiciones y mecanismos jurídicos internacionales fortalecieron la protección de los niños. La labor en pro de los objetivos de la Cumbre ha dado muchos resultados tangibles para los niños: el presente año morirán 3 millones menos de niños que hace un decenio; está a punto de lograrse la erradicación de la poliomielitis; y, gracias a la yodación de la sal, cada año se protege a 90 millones de recién nacidos de una pérdida significativa de la capacidad de aprender.

12. Pese a todo, aún queda mucho por hacer. Los recursos que se prometieron en la Cumbre, tanto a nivel nacional como internacional, aún no se han hecho totalmente realidad. Sigue habiendo problemas críticos; cada año mueren más de 10 millones de niños, aunque la mayoría de esas muertes podría evitarse; sigue habiendo 100 millones de niños sin escolarizar, de los que un 60% son niñas; 150 millones de niños padecen malnutrición; y el VIH/SIDA se propaga a una velocidad catastrófica. Hay pobreza, exclusión y discriminación persistentes, y las inversiones en servicios sociales son insuficientes. Además, la carga de la deuda, los excesivos gastos militares desproporcionados con las exigencias de la seguridad nacional, los conflictos armados, la ocupación extranjera, la toma de rehenes y todas las formas de terrorismo, así como el uso ineficaz de los recursos,

entre otros factores, pueden obstaculizar las medidas adoptadas a nivel nacional para luchar contra la pobreza y asegurar el bienestar de los niños. La infancia de millones de seres humanos sigue siendo destruida por la obligación de trabajar en condiciones de peligro y explotación, la venta y la trata de niños, incluidos adolescentes, y otras formas de maltrato, descuido, explotación y violencia.

13. La experiencia obtenida en el último decenio ha confirmado que las necesidades y los derechos de los niños deben ser prioritarios en todas las actividades de desarrollo. Cabe extraer muchas enseñanzas importantes: el cambio es posible, y los derechos de los niños constituyen un buen punto de partida; en las medidas normativas que se adopten hay que abordar tanto los factores inmediatos que afectan o excluyen a grupos de niños como las causas más generalizadas y profundas de la protección insuficiente o de las violaciones de los derechos de los niños; es preciso llevar adelante intervenciones concretas que logren resultados rápidos, prestando especial atención a la sostenibilidad y los procesos de participación; y en las actividades deben aprovecharse la fortaleza y la capacidad de adaptación de los niños. Los programas multisectoriales centrados en la primera infancia, así como el apoyo a las familias, en especial a las que están en situación de alto riesgo, merecen un apoyo especial, ya que aportan beneficios duraderos al crecimiento, el desarrollo y la protección de los niños.

III. Plan de Acción

A. Creación de un mundo apropiado para los niños

14. Un mundo apropiado para los niños es aquél en que todos los niños adquieren la mejor base posible para su vida futura, tienen acceso a una enseñanza básica de calidad, incluida una educación primaria obligatoria y gratuita para todos, y en el que todos los niños, incluidos los adolescentes, disfrutan de numerosas oportunidades para desarrollar su capacidad individual en un entorno seguro y propicio. Fomentaremos, como parte de las prioridades mundiales y nacionales, el desarrollo físico, psicológico, espiritual, social, emocional, cognitivo y cultural de los niños.

15. La familia es la unidad básica de la sociedad y, como tal, debe reforzarse. La familia tiene derecho a recibir una protección y un apoyo completos. La responsabilidad primordial de la protección, la educación y el desarrollo de los niños incumbe a la familia. Todas las instituciones de la sociedad deben respetar los derechos de los niños, asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a los padres, a las familias, a los tutores legales y a las demás personas encargadas del cuidado de los niños para que éstos puedan crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable y en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, sociales y políticos existen diversas formas de familia.

16. Además, reconocemos que un número considerable de niños vive sin apoyo de sus padres, como los huérfanos, los niños que viven en la calle, los niños que son desplazados internos y refugiados, los niños víctimas de la trata y de la explotación sexual y económica, y los niños encarcelados. Es necesario adoptar medidas especiales en apoyo de esos niños y de las instituciones, los centros y los servicios que los atienden, así como fomentar y fortalecer la capacidad de los niños para protegerse por sí mismos.

17. Estamos decididos a fomentar el acceso de los padres, las familias, los tutores legales, las personas encargadas del cuidado de los niños y los propios niños a toda una gama de servicios e información que promuevan la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños.

18. La pobreza crónica sigue siendo el mayor obstáculo para satisfacer las necesidades de los niños y proteger y promover sus derechos. Es necesario combatirla en todos los frentes, desde la prestación de servicios sociales básicos hasta la creación de oportunidades de empleo, desde la disponibilidad de microcrédito hasta la inversión en infraestructura, y desde el alivio de la deuda hasta unas prácticas comerciales justas. Los niños son los más perjudicados por la pobreza porque los afecta en la raíz misma de su potencial de desarrollo: su mente y su cuerpo en crecimiento. En consecuencia, la eliminación de la pobreza y la reducción de las disparidades deben estar entre los objetivos principales de todas las iniciativas de desarrollo. Los objetivos y las estrategias acordados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, así como su seguimiento, en particular la Cumbre del Milenio, ofrecen un marco internacional favorable para que las estrategias nacionales de reducción de la pobreza garanticen el goce y la protección de los derechos de los niños y fomenten su bienestar.

19. Reconocemos que la mundialización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades gracias al comercio, las corrientes de inversiones y de capital y los progresos tecnológicos, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial, el desarrollo y el aumento de los niveles de vida en todo el mundo. Al mismo tiempo sigue habiendo graves problemas como las crisis financieras graves, la inseguridad, la pobreza, la exclusión y la desigualdad dentro de las sociedades y de unas sociedades a otras. Siguen existiendo considerables obstáculos para la mayor integración y la plena participación en la economía mundial de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, así como de algunos países con economías en transición. A menos que los beneficios del desarrollo social y económico se extiendan a todos los países, un número creciente de personas en todos los países, e incluso regiones enteras, quedarán al margen de la economía mundial. Debemos actuar ahora para superar esos obstáculos que afectan a los pueblos y a los países y realizar todo el potencial de las oportunidades que se presentan en beneficio de todos, en particular de los niños. Estamos dedicados al logro de un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, predecible y no discriminatorio. Las inversiones en educación y formación, entre otras cosas, ayudarán a que los niños se beneficien de los grandes avances de la tecnología de la información y las comunicaciones. La mundialización ofrece oportunidades y desafíos. Los países en desarrollo y los países con economías en transición afrontan dificultades especiales para responder a esos desafíos y oportunidades. La mundialización debería ser totalmente incluyente y equitativa, y existe una gran necesidad de políticas y medidas en los planos nacional e internacional, formuladas y aplicadas con la participación plena y eficaz de los países en desarrollo y los países con economías en transición, que les ayuden a responder con eficacia a esos desafíos y oportunidades, asignando una alta prioridad al logro del progreso para los niños.

20. La discriminación genera un círculo vicioso de exclusión social y económica y compromete la capacidad de los niños para desarrollarse plenamente. Haremos todo lo posible por eliminar la discriminación contra los niños, tanto si se basa en la raza como en el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el

origen nacional, étnico o social, la propiedad, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o tutores legales.

21. Tomaremos todas las medidas necesarias para que los niños con discapacidad y los niños con necesidades especiales disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de esparcimiento; para velar por su dignidad; para fomentar su independencia; y para facilitar su participación activa en la comunidad.

22. En muchos países, los niños indígenas y los niños que pertenecen a minorías y a grupos vulnerables se encuentran en una inferioridad desproporcionada debido a todo tipo de discriminación, incluida la discriminación racial. Adoptaremos las medidas necesarias para poner fin a la discriminación, prestar a esos niños un apoyo especial y velar por que dispongan de acceso a los servicios en pie de igualdad.

23. El logro de los objetivos para los niños, especialmente para las niñas, estaría más cercano si las mujeres gozaran plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, estuvieran facultadas para participar plenamente y en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad y estuvieran protegidas y libres de todas las formas de violencia, maltrato y discriminación. Estamos decididos a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas a lo largo de su vida y a prestar atención especial a sus necesidades, con el fin de fomentar y proteger todos sus derechos humanos, incluido su derecho a no ser sometidas a coacciones, prácticas nocivas o explotación sexual. Fomentaremos la igualdad entre los géneros y el acceso equitativo a los servicios sociales básicos, como la educación, la nutrición, el cuidado de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, las vacunaciones, y la protección contra las enfermedades que representan las principales causas de mortalidad, y adoptaremos una perspectiva de género en todos los programas y políticas de desarrollo.

24. Reconocemos también la necesidad de hacer frente al cambiante papel que desempeñan los hombres en la sociedad como muchachos, adolescentes y padres, y las dificultades a que se enfrentan los muchachos en el mundo actual. Seguiremos fomentando la responsabilidad común de ambos progenitores en la educación y el cuidado de los hijos y haremos cuanto sea posible para velar por que los padres tengan posibilidades de participar en la vida de sus hijos.

25. Es imprescindible que los objetivos nacionales en pro de la infancia abarquen metas para reducir las disparidades, en particular las que se deben a la discriminación por motivos de raza, entre niños y niñas, entre los niños de las zonas urbanas y los de las zonas rurales, entre los niños ricos y los pobres y entre los niños con discapacidad y sin discapacidad.

26. Para velar por la salud y el bienestar de los niños es necesario enfrentarse a varios problemas y tendencias ambientales, como el recalentamiento del planeta, el agotamiento de la capa de ozono, la contaminación del aire, los desechos peligrosos, la exposición a productos químicos peligrosos y plaguicidas, el saneamiento insuficiente, la falta de higiene, el agua y los alimentos no aptos para el consumo y la vivienda inadecuada.

27. Una vivienda adecuada favorece la integración de la familia, contribuye a la equidad social y fortalece los sentimientos de pertenecer a un grupo, de seguridad y de solidaridad humana, que son esenciales para el bienestar de los niños.

En consecuencia, asignaremos una alta prioridad a la tarea de resolver el problema de la escasez de vivienda y otras necesidades de infraestructura, especialmente para los niños que viven en zonas marginales periurbanas y en zonas rurales remotas.

28. Tomaremos las medidas para ordenar nuestros recursos naturales y proteger y conservar nuestro medio ambiente de una forma sostenible. Nos esforzaremos por modificar las pautas de producción y consumo insostenibles, teniendo presentes principios, incluido, entre otros, el principio de que, en vista de las diferentes contribuciones a la degradación mundial y ambiental, los Estados tienen responsabilidades comunes, aunque diferenciadas. Ayudaremos a inculcar en todos los niños y adultos el respeto del medio natural en bien de su salud y su bienestar.

29. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos contienen un conjunto amplio de normas jurídicas internacionales para la protección y el bienestar de los niños. Reconocemos también la importancia de otros instrumentos internacionales pertinentes para los niños. Los principios generales relativos, entre otros, al interés superior del niño, la no discriminación, la participación y la supervivencia y el desarrollo constituyen el marco para nuestras actividades relacionadas con los niños, incluidos los adolescentes. Instamos a todos los países a que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, así como los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, o adherirse a ellos. Instamos a los Estados Partes a que cumplan a cabalidad sus obligaciones con arreglo a la Convención, a que retiren las reservas que sean incompatibles con el objeto y el propósito de la Convención y a que consideren la posibilidad de examinar las reservas con miras a retirarlas.

30. Expresamos nuestra satisfacción por la entrada en vigor de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, e instamos a los Estados Partes a que los cumplan cabalmente.

31. Nosotros, los gobiernos que participamos en el período extraordinario de sesiones, nos comprometemos a aplicar el Plan de Acción considerando la posibilidad de adoptar medidas como las siguientes:

- a) Poner en práctica, según proceda, leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces y asignar recursos para realizar y proteger los derechos de los niños y asegurar su bienestar;
- b) Establecer o fortalecer órganos nacionales, como, entre otros, mediadores independientes que defiendan los derechos de los niños, cuando proceda, u otras instituciones para promover y proteger los derechos de los niños;
- c) Elaborar sistemas nacionales de vigilancia y evaluación para evaluar los efectos de las medidas que hayamos adoptado en relación con los niños;
- d) Fomentar la conciencia y la comprensión generalizadas de los derechos del niño.

Colaboración y participación

32. Para aplicar el presente Plan de Acción, fortaleceremos nuestra colaboración con las instancias que figuran más abajo, que están en condiciones de aportar contribuciones especiales, y alentaremos el empleo de todas las posibilidades de participación para promover nuestra causa común, el bienestar de los niños y el fomento y la protección de sus derechos:

1. Debe facultarse a los niños, incluidos los adolescentes, para que ejerzan su derecho de expresar libremente sus opiniones, de acuerdo con su capacidad en evolución, desarrollar su autoestima y adquirir conocimientos y aptitudes, como los necesarios para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación con los demás, a fin de hacer frente a los desafíos de la vida. Debe respetarse y fomentarse el derecho de los niños, incluidos los adolescentes, a expresarse libremente, y sus opiniones deben tenerse en cuenta en todos los asuntos que les afecten, dándose la debida importancia a esas opiniones en función de la edad y la madurez de los niños. Es preciso fomentar la energía y la creatividad de los niños y los jóvenes para que puedan tomar parte activa en la configuración de su entorno, la sociedad en que viven y el mundo que van a heredar. Es preciso prestar atención y apoyo a los niños desfavorecidos y marginados, incluidos especialmente los adolescentes, para que puedan acceder a los servicios básicos, desarrollar su autoestima y prepararse para hacerse cargo de su propia vida. Haremos cuanto sea posible por elaborar y aplicar programas para fomentar la genuina participación de los niños, incluidos los adolescentes, en los procesos de adopción de decisiones, incluso en las familias, en las escuelas y en los planos nacional y local.

2. Los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas del cuidado de los niños tienen el papel y la responsabilidad primordiales con respecto al bienestar de los niños, por lo que debe prestárseles apoyo en el desempeño de sus deberes de crianza. Todos nuestros programas y políticas deberán fomentar la responsabilidad compartida de los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas de atender a los niños y del conjunto de la sociedad en ese sentido.

3. Los gobiernos y autoridades locales, mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de la colaboración a todos los niveles, pueden lograr que los niños sean el centro de los programas de desarrollo. Mediante el aprovechamiento de las iniciativas en curso, como las de comunidades que protejan a los niños y de ciudades sin barrios de tugurios, los alcaldes y los dirigentes locales pueden mejorar significativamente la vida de los niños.

4. Los parlamentarios y los miembros de las cámaras legislativas son los elementos clave para la aplicación de este plan de acción, para cuyo éxito deberán fomentar la toma de conciencia; promulgar las leyes necesarias; facilitar y asignar los recursos financieros que se necesitan para este fin; y supervisar su utilización eficaz.

5. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria recibirán apoyo en su trabajo y se establecerán mecanismos, según proceda, para facilitar la participación de la sociedad civil en los asuntos relacionados con los niños. Los agentes de la sociedad civil tienen una función especial que

desempeñar en el fomento y apoyo de comportamientos positivos y en la creación de un entorno propicio para el bienestar de los niños.

6. El sector privado y las empresas tienen una contribución especial que aportar, desde la aprobación y adopción de prácticas que demuestren responsabilidad social hasta el suministro de recursos, incluidas fuentes innovadoras de financiación y programas de mejoras de las comunidades que beneficien a los niños, como el microcrédito.

7. Los dirigentes religiosos, espirituales, culturales e indígenas, con su gran ascendiente, deben desempeñar un papel fundamental como agentes de primera línea en favor de los niños para ayudar a traducir las metas y objetivos del presente Plan de Acción en prioridades para sus comunidades y a los fines de movilizar e inspirar a las personas para que tomen medidas en favor de los niños.

8. Los medios de comunicación y sus organizaciones tienen un papel esencial que desempeñar en la sensibilización acerca de la situación de los niños y de los problemas a que éstos se enfrentan; además, deben desempeñar un papel más activo en cuanto a informar a los niños, los padres, las familias y el público en general acerca de las iniciativas para proteger y fomentar los derechos de los niños; deben, además, contribuir a los programas educativos destinados a los niños. A este respecto, los medios de comunicación deben prestar atención a la influencia que ejercen en los niños.

9. Debe alentarse a las organizaciones regionales e internacionales, en particular a todos los órganos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de Bretton Woods y otros organismos multilaterales, a que colaboren y desempeñen un papel esencial para conseguir y acelerar progresos en favor de los niños.

10. Las personas que trabajan directamente con los niños tienen una gran responsabilidad. Es importante mejorar su condición social, su moral y su profesionalismo.

B. Objetivos, estrategias y actividades

33. Desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, así como sus mecanismos de examen, han recogido muchos de los objetivos y metas pertinentes para la infancia. Reafirmamos enérgicamente nuestra determinación de alcanzar esas metas y objetivos y de ofrecer a esta generación y a las futuras generaciones de niños las oportunidades que fueron denegadas a sus padres. Como medida para sentar una base firme que permita alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo previstos para 2015 y las metas de la Cumbre del Milenio, decidimos cumplir las metas y objetivos aún no alcanzados, así como un conjunto coherente de metas y objetivos intermedios en el curso del presente decenio (2000-2010) en las siguientes esferas de acción prioritarias.

34. Teniendo en cuenta el interés superior del niño, nos comprometemos a aplicar las siguientes metas, estrategias y actividades, adaptadas, según proceda, a la situación concreta de cada país y las diversas situaciones y circunstancias en diferentes regiones y países del mundo entero.

1. Promoción de una vida sana

35. Como resultado de la pobreza y la falta de acceso a los servicios sociales básicos, todos los años mueren más de 10 millones de niños menores de 5 años, casi la mitad de ellos en el período neonatal, a causa de enfermedades prevenibles y malnutrición. Las complicaciones durante el embarazo y el parto, así como la anemia y la malnutrición de las madres, causan cada año la muerte de más de medio millón de mujeres y adolescentes, y ocasionan lesiones e incapacidad a muchas más. Más de 1.000 millones de personas no disponen de agua potable, 150 millones de niños menores de 5 años sufren malnutrición y más de 2.000 millones de personas carecen de acceso a servicios de saneamiento adecuados.

36. Estamos decididos a romper el ciclo intergeneracional de malnutrición y la mala salud procurando que todos los niños comiencen la vida en condiciones de seguridad y de buena salud; proporcionando a todas las comunidades acceso a sistemas de atención primaria de la salud efectivos, equitativos y estables; garantizando el acceso a los servicios de información y consulta; proporcionando servicios adecuados de abastecimiento de agua y saneamiento, y promoviendo hábitos de vida sanos entre los niños y los adolescentes. En consecuencia, resolvemos lograr los siguientes objetivos, de conformidad con los resultados de recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, recogidos en los informes respectivos:

a) Reducir al menos en un tercio la tasa de mortalidad infantil y de niños menores de 5 años, como un primer paso hacia la meta de reducirla en dos tercios para 2015;

b) Reducir al menos en un tercio la tasa de mortalidad materna, como un primer paso hacia la meta de reducirla en tres cuartas partes para 2015;

c) Reducir al menos en un tercio la malnutrición de los niños menores de 5 años de edad, prestar especial atención a los niños menores de 2 años de edad y reducir al menos en un tercio la tasa actual de casos de bajo peso al nacer;

d) Reducir al menos en un tercio el número de hogares que no tienen acceso a servicios higiénicos de saneamiento y de agua potable a precios asequibles;

e) Formular y aplicar políticas y programas nacionales de desarrollo del niño en la primera infancia para promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños;

f) Elaborar y ejecutar políticas y programas nacionales de salud para los adolescentes, así como los objetivos e indicadores correspondientes, para promover su salud mental y física;

g) Dar acceso cuanto antes, a más tardar en el año 2015, a servicios de salud reproductiva a todas las personas de edad apropiada, por conducto de los sistemas de atención primaria de la salud.

37. Para alcanzar esos objetivos y metas, teniendo en cuenta los intereses supremos del niño, en consonancia con las legislaciones nacionales, los valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo y de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Lograr que la reducción de la morbilidad y la mortalidad maternas y neonaturales constituya una prioridad del sector de la salud y que las mujeres, en particular las adolescentes embarazadas, tengan fácil acceso, a precios asequibles, a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados del personal adecuado, asistencia calificada en los partos, asistencia obstétrica de urgencia, remisión y trasladado efectivos a niveles de atención superiores cuando sea necesario, atención después del parto y planificación de la familia, a fin de, entre otras cosas, promover la seguridad en la maternidad.
2. Proporcionar a todos los niños servicios de salud, educación e información que sean apropiados, comprensibles y de alta calidad.
3. Abordar efectivamente, para todas las personas de la edad apropiada, la promoción de una vida sana, incluyendo su salud reproductiva y sexual, en consonancia con los compromisos y los resultados de las conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas, en particular la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, sus exámenes respectivos efectuados cinco años después y los informes correspondientes.
4. Fomentar la salud y la supervivencia de los niños y reducir cuanto antes las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y dentro de los distintos países, prestando especial atención a la eliminación del exceso prevenible de mortalidad entre las lactantes y niñas pequeñas.
5. Proteger, promover y apoyar la lactancia materna exclusiva durante seis meses y la lactancia materna con alimentos complementarios seguros, apropiados y adecuados hasta la edad de 2 años o incluso más tarde. Ofrecer asesoramiento sobre la alimentación de los lactantes a las madres que viven con el VIH/SIDA, a fin de que puedan adoptar decisiones libres y bien fundadas.
6. Debe hacerse especial hincapié en la atención pre y postnatal, los cuidados obstétricos esenciales y la atención de los recién nacidos, especialmente de los que viven en zonas sin acceso a servicios.
7. Garantizar la inmunización total del 90% de los niños menores de 1 año a escala nacional, con una cobertura de al menos un 80% en cada distrito o unidad administrativa equivalente; reducir a la mitad las muertes causadas por el sarampión para el año 2005; erradicar el tétanos materno y neonatal para el año 2005; y extender los beneficios de las vacunas nuevas y mejoradas y otras medidas sanitarias preventivas a los niños de todos los países.
8. Certificar la eliminación mundial de la poliomielitis para el año 2005.
9. Erradicar la dracunculosis.
10. Reforzar el desarrollo del niño en la primera infancia proporcionando servicios y apoyo apropiados a los padres, incluidos los padres con discapacidad, las familias, los tutores legales y los encargados del cuidado de los niños, especialmente durante el embarazo, el parto, el período neonatal y la primera infancia, para garantizar el desarrollo físico, psicológico, social, espiritual y cognitivo de los niños.

11. Intensificar las medidas eficaces en función de los costos ya conocidas contra las enfermedades y la malnutrición, que son las causas principales de la mortalidad y la morbilidad infantil, incluso reduciendo en una tercera parte la mortalidad debida a las infecciones agudas de las vías respiratorias; reduciendo a la mitad la mortalidad causada por diarrea entre los niños menores de 5 años; reduciendo a la mitad las muertes causadas por la tuberculosis y su prevalencia; y reduciendo la incidencia de los parásitos intestinales, las infecciones de transmisión sexual; el VIH/SIDA y todas las formas de hepatitis, y garantizar un acceso asequible a medidas eficaces, en especial en las zonas o poblaciones muy marginadas.
12. Reducir a la mitad la carga de las enfermedades relacionadas con el paludismo y garantizar que el 60% de todas las poblaciones expuestas al paludismo, especialmente las mujeres y los niños, duerman con mosquiteros tratados con insecticida.
13. Mejorar la nutrición de madres y niños, incluidos los adolescentes, la seguridad alimentaria en el hogar, el acceso a los servicios sociales básicos y a cuidados adecuados.
14. Prestar apoyo a las poblaciones y a los países que padecen de una grave escasez de alimentos y de hambre generalizada.
15. Fortalecer los sistemas de salud y educación y ampliar los sistemas de seguridad social para aumentar el acceso a servicios integrados y eficaces de salud, nutrición y atención infantil en las familias, las comunidades, las escuelas y los centros de atención primaria de la salud, incluida una rápida atención a las niñas y los niños marginados.
16. Reducir las lesiones de los niños debidas a accidentes u otras causas mediante la formulación y aplicación de medidas preventivas adecuadas.
17. Garantizar el acceso efectivo de los niños con discapacidad y con necesidades especiales a servicios integrados, incluida la rehabilitación y la atención de salud, y promover la atención basada en la familia y los sistemas de apoyo adecuados para las familias, los tutores legales y los encargados del cuidado de esos niños.
18. Proporcionar ayuda especial a los niños que padecen trastornos mentales o psicológicos.
19. Promover la salud física, mental y emocional de los niños, incluidos los adolescentes, por medio del juego, los deportes, actividades de esparcimiento y la expresión artística y cultural.
20. Elaborar y ejecutar políticas y programas para niños, incluidos los adolescentes, para prevenir el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e inhalantes, salvo con fines médicos, y para reducir las consecuencias adversas de su uso indebido, y apoyar políticas y programas de prevención, especialmente contra el tabaco y el alcohol.
21. Elaborar políticas y programas dirigidos a los niños, incluidos los adolescentes, para reducir la violencia y el número de suicidios.
22. Lograr la eliminación sostenible de los trastornos debidos a la carencia de yodo para el año 2005 y de la carencia de vitamina A para 2010; reducir en

una tercera parte la prevalencia de la anemia, incluida la carencia de hierro, para el año 2010, y avanzar más rápidamente hacia la reducción de otras carencias de micronutrientes mediante la diversificación del régimen alimentario, el enriquecimiento de los alimentos y el uso de suplementos.

23. Al intentar garantizar el acceso universal al agua potable y a un saneamiento adecuado, prestar mayor atención al fomento de la capacidad de las familias y las comunidades para gestionar los sistemas existentes y promover cambios de comportamiento mediante actividades de educación sobre la salud y la higiene.

24. Eliminar toda disparidad en materia de salud y de acceso a los servicios sociales básicos, incluidos los servicios de atención de la salud, que sufran los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías.

25. Elaborar legislación, políticas y programas, según proceda, en el plano nacional y aumentar la cooperación internacional para evitar, entre otras cosas, que los niños se vean expuestos a contaminantes ambientales nocivos en el aire, el agua, el suelo y los alimentos.

2. Acceso a una educación de calidad

38. La educación es un derecho humano y un factor fundamental para reducir la pobreza y el trabajo infantil y promover la democracia, la paz, la tolerancia y el desarrollo. A pesar de ello, más de 100 millones de niños en edad escolar, en su mayoría niñas, no están matriculados en las escuelas. Millones de niños reciben instrucción de maestros sin capacitación y mal pagados, hacinados en aulas insalubres y mal equipadas, y un tercio de los niños del mundo no llega a cumplir cinco años de escolarización, el mínimo necesario para adquirir conocimientos básicos.

39. Según lo acordado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en Dakar, en que se reafirmó el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de coordinar la iniciativa “Educación para todos” y de mantener el impulso colectivo del proceso cuyo objeto es garantizar la educación básica, asignaremos alta prioridad a la tarea de garantizar que para el año 2015 todos los niños tengan acceso a una enseñanza primaria de buena calidad, gratuita y obligatoria y terminen sus estudios. Procuraremos también ampliar progresivamente la enseñanza secundaria. Como un paso hacia el logro de estas metas, resolvemos lograr los objetivos siguientes:

a) Ampliar y mejorar el cuidado y la educación integral del niño y la niña en la primera infancia, especialmente respecto de los niños más vulnerables y desfavorecidos;

b) Reducir en un 50% el número de niños en edad escolar que no están matriculados y aumentar la tasa neta de la matrícula en la enseñanza primaria o de la participación en programas de educación primaria no tradicionales de buena calidad al menos a un 90% para el año 2010;

c) Eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y la secundaria para el año 2005 y conseguir la igualdad entre los géneros en materia de educación para el año 2015 poniendo especial cuidado en que las niñas, en igualdad de condiciones, tengan pleno acceso a una educación básica de buena calidad y puedan aprovecharla plenamente;

d) Mejorar la calidad de la enseñanza básica en todos sus aspectos, a fin de que los niños y los jóvenes logren resultados comprobados y cuantificables, especialmente en el aprendizaje de las matemáticas y de la lectura y la escritura, y adquieran conocimientos que los preparen para la vida;

e) Velar por que se atiendan las necesidades educativas de todos los jóvenes mediante el acceso a programas apropiados de enseñanza básica y de conocimientos que los preparen para la vida;

f) Conseguir para 2015, a más tardar, un avance del 50% en los índices de alfabetización de adultos, especialmente en lo que respecta a las mujeres.

40. A fin de lograr estos objetivos y metas, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Formular y aplicar estrategias especiales para que todos los niños y adolescentes tengan fácil acceso a la escolarización y para que la educación básica sea económicamente asequible a todas las familias.

2. Promover programas innovadores para alentar a las escuelas y comunidades a que pongan más empeño en localizar a los niños que han abandonado los estudios o han sido excluidos de las escuelas y de la enseñanza, especialmente a las niñas, así como a los niños y niñas que trabajan, los niños con necesidades especiales y los niños con discapacidad, y les ayuden a matricularse, a asistir a la escuela y a terminar con éxito sus estudios. En estos programas, los gobiernos, las familias, las comunidades y las organizaciones no gubernamentales deberían participar como asociados del proceso educativo. Deben adoptarse medidas especiales para evitar y reducir la deserción escolar debida, entre otras cosas, al ingreso en el empleo.

3. Colmar la brecha entre la educación académica y no académica, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la buena calidad de los servicios educativos, incluida la competencia de quienes los presten, y reconociendo que con la educación no académica y los métodos no tradicionales se logran experiencias positivas. Además, organizar la complementariedad de estos dos sistemas de educación.

4. Garantizar que todos los programas de educación básica sean plenamente accesibles a los niños con necesidades especiales de aprendizaje y con diversas formas de discapacidad y atiendan a esas necesidades.

5. Velar por que los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías tengan acceso a una educación de buena calidad en condiciones de igualdad con los demás niños. Deberá procurarse que esta educación se imparta de forma de respetar sus tradiciones culturales. También deberá procurarse ofrecer a los niños indígenas y a los niños pertenecientes a minorías oportunidades educativas que les permitan comprender y conservar su identidad cultural, incluidos elementos tales como su idioma y sus valores.

6. Formular y aplicar estrategias especiales para mejorar la calidad de la educación y satisfacer las necesidades de aprendizaje de todos.

7. Crear, en colaboración con los niños, entornos favorables al aprendizaje en que se sientan seguros, estén protegidos de los malos tratos y la discriminación y se les estimule a aprender. Velar por que los programas de estudio y el material didáctico reflejen plenamente la importancia de promover y proteger los derechos humanos y los valores concernientes a la paz, la tolerancia y la

igualdad de los géneros, aprovechando al máximo las oportunidades que ofrece el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010).

8. Consolidar la atención y la educación en la primera infancia prestando servicios y elaborando y prestando apoyo a los programas orientados a las familias, los tutores legales, los encargados de cuidar a los niños y las comunidades.

9. Brindar a los adolescentes oportunidades de enseñanza y formación que les permitan adquirir los medios necesarios para ganarse la vida de forma segura.

10. Diseñar, cuando sea procedente, y llevar a la práctica programas que permitan a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes continuar y concluir su educación.

11. Fomentar la elaboración y ejecución permanentes de programas para los niños, incluidos los adolescentes, en particular en las escuelas, para prevenir y desalentar el consumo de tabaco y de alcohol; y detectar, contrarrestar y prevenir el tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, salvo con fines médicos, entre otras cosas, promoviendo campañas de información en los medios de comunicación sobre los efectos perjudiciales de esas sustancias y los peligros de la adicción, y adoptando las medidas necesarias para eliminar las causas fundamentales de ese fenómeno.

12. Promover programas innovadores que ofrezcan incentivos a las familias de bajos ingresos con niños en edad escolar, a fin de aumentar la matrícula y la asistencia a la escuela de los niños y las niñas, y garantizar que no se vean obligados a trabajar en una medida que entorpezca su educación.

13. Elaborar y ejecutar programas especiales para eliminar las disparidades existentes en la matrícula escolar entre niños y niñas, así como la discriminación y los estereotipos basados en el género que se observen en los sistemas de enseñanza, planes de estudio y material didáctico, tanto si se deben a prácticas discriminatorias y actitudes sociales o culturales, como a factores jurídicos y económicos.

14. Mejorar la posición social y la capacitación de los maestros, incluidos los educadores de niños pequeños, y estimular su entusiasmo y profesionalidad, velando por que reciban una remuneración adecuada y por que se les brinden oportunidades e incentivos para su perfeccionamiento.

15. Establecer a nivel de las escuelas, la comunidad y el país, sistemas responsables y participativos de administración y gestión de la enseñanza que respondan a las necesidades de los niños.

16. Atender a las necesidades de aprendizaje especiales de los niños afectados por crisis, en particular asegurando que se imparta educación durante las crisis y después de ellas, y poner en práctica programas de enseñanza para promover una cultura de paz que ayuden a prevenir la violencia y los conflictos y a promover la rehabilitación de las víctimas.

17. Proporcionar instalaciones y oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación en las escuelas y comunidades.

18. Aprovechar los rápidos adelantos de la tecnología de la información y las comunicaciones para contribuir a que se imparta educación a un costo asequible, incluidas la educación abierta y a distancia, y reducir las desigualdades en el acceso a la educación y en su calidad.

19. Elaborar estrategias para reducir las repercusiones del VIH/SIDA en los sistemas de enseñanza y las escuelas, en los alumnos y en el aprendizaje.

3. Necesidad de proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia

41. Cientos de millones de niños sufren y mueren a causa de la guerra, la violencia, la explotación, el abandono y todas las formas de abuso y discriminación. En todas partes del mundo hay niños que viven en circunstancias especialmente difíciles: permanentemente discapacitados o gravemente lesionados a causa de conflictos armados; desplazados internos o expulsados de sus países como refugiados; que sufren de desastres naturales y desastres provocados por el hombre, incluidos peligros tales como la exposición a la radiación o a productos químicos peligrosos; como hijos de trabajadores migrantes y otros grupos desfavorecidos socialmente; como víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La trata, el contrabando, la explotación física y sexual y el secuestro, al igual que la explotación económica de los niños, incluso en sus formas peores, son una realidad cotidiana para los niños en todas las regiones del mundo, mientras que la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres y los niños siguen siendo problemas graves.

En varios países, las sanciones económicas han tenido repercusiones sociales y humanitarias sobre la población civil, en particular las mujeres y los niños.

42. En algunos países, la situación de los niños se ve afectada por medidas unilaterales, no compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que crean obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, impiden la plena realización del desarrollo económico y social y comprometen el bienestar de la población de los países afectados, con consecuencias que se dejan sentir, en especial, en las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes.

43. Los niños tienen derecho a ser protegidos de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia. Las sociedades deben eliminar toda forma de violencia contra los niños. En consecuencia, resolvemos:

a) Proteger a los niños de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia;

b) Proteger a los niños de las consecuencias de los conflictos armados y garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos;

c) Proteger a los niños de todas las formas de explotación sexual, incluida la pedofilia, la trata de personas y los secuestros;

d) Tomar medidas efectivas de inmediato para eliminar las peores formas de trabajo infantil, estipuladas en el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y elaborar y aplicar estrategias para eliminar el trabajo infantil que contravenga las normas internacionales aceptadas;

e) Mejorar la suerte de millones de niños que viven en circunstancias especialmente difíciles.

44. Para lograr esos objetivos aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

Protección general

1. Establecer sistemas que garanticen el registro de todos los niños al nacer o poco después de ello, así como el ejercicio de su derecho a tener nombre y nacionalidad, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.
2. Alentar a todos los países a que aprueben y hagan cumplir leyes y a que mejoren la aplicación de las políticas y los programas encaminados a proteger a los niños de todo tipo de violencia, falta de cuidados, maltrato y explotación, ya sea en el hogar, en la escuela u otras instituciones, en el lugar de trabajo o en la comunidad.
3. Adoptar medidas especiales para eliminar la discriminación contra los niños por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, bienes, discapacidad, nacimiento u otra condición y garantizar que tengan igualdad de acceso a la educación, la salud y los servicios sociales básicos.
4. Poner fin a la impunidad de los delitos contra los niños enjuiciando a los autores y dando a conocer las penas aplicables a esos delitos.
5. Empezar acciones con vista a la anulación de, y abstenerse de la adopción de medidas unilaterales, las cuales no son compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que impiden la realización plena del desarrollo económico y social de la población de los países afectados, especialmente las mujeres y los niños, y que perjudican su bienestar y obstaculizan el pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todas las personas a alcanzar un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y su derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Asegurar que los alimentos y las medicinas dejen de usarse como instrumento de presión política.
6. Crear conciencia respecto de la ilegalidad y las consecuencias perniciosas de no proteger a los niños de la violencia, el maltrato y la explotación.
7. Promover el establecimiento de servicios de prevención, apoyo y atención, así como de sistemas judiciales especiales para niños que tengan en cuenta los principios de la justicia retributiva y salvaguardar plenamente los derechos de los niños y proporcionar personal especializado que facilite la reinserción de los niños en la sociedad.
8. Proteger a los niños de la tortura y de otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes. Exhortar a los gobiernos de todos los Estados, en particular los Estados en los que no se ha abolido la pena de muerte, a que cumplan las obligaciones que han asumido en virtud de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, incluyendo en particular los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 6 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

9. Poner fin a las prácticas tradicionales o consuetudinarias perjudiciales, tales como el matrimonio forzoso y a edad temprana y la mutilación genital femenina, que transgreden los derechos de los niños y las mujeres.

10. Establecer mecanismos para proporcionar protección y asistencia especiales a los niños que no tengan quién los cuide.

11. Adoptar y aplicar políticas de prevención, así como de protección, rehabilitación y reinserción, para los niños que viven en condiciones sociales desfavorables y que están expuestos a riesgos, incluidos los huérfanos, los niños abandonados, los hijos de trabajadores migratorios, los niños que trabajan o viven en la calle y los niños que viven en condiciones de extrema pobreza, y garantizar su acceso a la enseñanza, la atención de la salud y los servicios sociales, según corresponda.

12. Proteger a los niños de las prácticas ilegales de adopción y colocación en hogares de guarda que sean ilegales, los hagan víctimas de explotación o no responden a sus mejores intereses.

13. Encontrar solución a los casos de secuestro internacional de niños por el padre o la madre.

14. Combatir y prevenir la utilización de niños, incluidos los adolescentes, en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

15. Promover programas amplios para contrarrestar las actividades en que se utilice a los niños, incluidos los adolescentes, en la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

16. Dar acceso y tratamiento a los niños, incluidos los adolescentes, que sufran de narcodependencia o de dependencia de sustancias psicotrópicas, inhalantes y alcohol.

17. Proporcionar protección y asistencia a los refugiados y las personas desplazadas internamente, la mayoría de los cuales son mujeres y niños, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

18. Velar por que los niños afectados por desastres naturales reciban una asistencia humanitaria eficaz sin demora contrayendo el compromiso de mejorar los planes para casos imprevistos y de preparación para emergencias, y por que se les preste la mayor asistencia y protección posibles para ayudarlos a reanudar una vida normal cuanto antes.

19. Fomentar las medidas para proteger a los niños de los sitios en la Web de índole violenta o dañina y de los programas y juegos informáticos que influyan negativamente en su desarrollo psicológico, teniendo en cuenta las responsabilidades de la familia, los padres, los tutores legales y las personas encargadas de cuidar a los niños.

Protección contra los conflictos armados

20. Fortalecer la protección de los niños afectados por los conflictos armados y adoptar medidas eficaces para proteger a los niños que vivan bajo ocupación extranjera.

21. Velar por que las cuestiones relacionadas con los derechos y la protección de los niños se reflejen plenamente en los programas de los procesos de paz y en los acuerdos de paz subsiguientes y se incorporen en las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y, en la medida de lo posible, hacer participar a los niños en estos procesos.
22. Poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados en contravención del derecho internacional y velar por su desmovilización y desarme efectivos, y poner en práctica medidas para lograr su rehabilitación, su recuperación física y psicológica y su reinserción en la sociedad.
23. Poner fin a la impunidad, enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y excluir, siempre que sea posible, estos delitos de las disposiciones y leyes de amnistía y velar por que cuando se establezcan mecanismos de defensa de la verdad y la justicia después de los conflictos, se tengan debidamente en cuenta los abusos graves cometidos contra los niños o por ellos, y se establezcan procedimientos apropiados en que se tengan en cuenta las necesidades de los niños.
24. Tomar medidas concretas contra todas las formas de terrorismo, que provocan serios obstáculos al desarrollo y el bienestar de los niños.
25. Impartir capacitación e instrucción adecuadas sobre los derechos y la protección de los niños, así como sobre el derecho internacional humanitario, a todo el personal civil, militar y de policía que participe en las operaciones de mantenimiento de la paz.
26. Reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; proteger a los niños de las minas terrestres, los artefactos sin explotar y otro material bélico que atenten contra su integridad física; y proporcionar asistencia, antes y después de los conflictos armados, a los niños que hayan sido víctimas de estas armas y artefactos.
27. Resolver que se fortalezca la cooperación internacional, incluso compartiendo la carga que recae en los países que reciben refugiados y coordinando la asistencia humanitaria prestada a esos países, y ayudar a todos los refugiados y personas desplazadas, incluidos los niños y sus familias, a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad, y a reintegrarse sin tropiezos en sus respectivas sociedades.
28. Elaborar y aplicar políticas y programas, con la cooperación internacional necesaria, para la protección, la atención y el bienestar de los niños refugiados y los niños que solicitan asilo y para la prestación de servicios sociales básicos, incluido el acceso a la educación, además de la asistencia de salud y los alimentos.
29. Conceder prioridad a los programas de encuentro y reunificación de las familias y continuar supervisando los mecanismos de atención a los refugiados y desplazados internamente no acompañados o separados.
30. Evaluar y seguir de cerca los efectos de las sanciones en los niños y tomar medidas urgentes y efectivas, de conformidad con el derecho internacional, a fin de mitigar los efectos negativos de las sanciones económicas en las mujeres y los niños.

31. Tomar todas las medidas necesarias para proteger a los niños de modo que no sean tomados como rehenes.
32. Elaborar estrategias específicas para proteger a las niñas afectadas por los conflictos armados y para tener en cuenta sus necesidades especiales y su particular vulnerabilidad.

Lucha contra el trabajo de los niños

33. Tomar inmediatamente medidas eficaces para lograr la prohibición y eliminación con carácter urgente de las peores formas de trabajo infantil. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la rehabilitación y reinserción social de los niños liberados de las peores formas de trabajo infantil mediante, entre otras cosas, el acceso a la enseñanza básica gratuita y, siempre que sea posible y apropiado, a la formación profesional.
34. Tomar las medidas necesarias para ayudarse mutuamente en la eliminación de las peores formas de trabajo infantil mejorando la cooperación y/o la asistencia internacionales, incluso prestando apoyo al desarrollo social y económico, a los programas de erradicación de la pobreza y a la educación universal.
35. Elaborar y aplicar estrategias para proteger a los niños de la explotación económica y de todo trabajo que pueda ser peligroso, obstaculizar su educación o ser perjudicial para su salud, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
36. En este contexto, proteger a los niños contra todas las formas de explotación económica recurriendo a las asociaciones nacionales y a la cooperación internacional, y mejorar las condiciones en que viven los niños, en particular proporcionando a los niños que trabajan una educación básica gratuita y formación profesional e integrándolos de todas las formas posibles en el sistema de educación, y alentar el apoyo a las políticas sociales y económicas encaminadas a erradicar la pobreza y a proporcionar a las familias, particularmente a las mujeres, oportunidades de empleo y de obtención de ingresos.
37. Promover la cooperación internacional para prestar asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten, a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas básicas, entre otras cosas, mediante políticas sociales y económicas encaminadas a erradicar la pobreza y, a la vez, subrayando que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.
38. Mejorar la reunión y análisis de datos sobre el trabajo de los niños.
39. Incorporar medidas relacionadas con el trabajo infantil en las actividades nacionales de reducción de la pobreza y de desarrollo, especialmente en las políticas y los programas relacionados con la salud, la educación, el empleo y la protección social.

Eliminación de la trata y la explotación sexual de los niños

40. Tomar medidas con carácter de urgencia, en los planos nacional e internacional, para poner fin a la venta de niños y de sus órganos, impedir que se les haga objeto de explotación y abusos sexuales, incluida su utilización con

finés pornográficos, de prostitución y pedofilia, y luchar contra los mercados existentes en esa esfera.

41. Crear conciencia de la ilegalidad y las consecuencias nocivas de la explotación y el abuso sexuales, incluso por conducto de la Internet, y de la trata de niños.

42. Recabar el apoyo del sector privado, incluido el sector del turismo, y de los medios de comunicación para llevar a cabo una campaña contra la explotación sexual y la trata de niños.

43. Determinar y combatir las causas subyacentes y los factores fundamentales, incluidos los factores externos, que llevan a la explotación sexual y la trata de niños. Aplicar estrategias de prevención contra la explotación sexual y la trata de niños.

44. Garantizar la seguridad y la protección de las víctimas de la trata de niños y de la explotación sexual y prestarles asistencia y servicios para facilitar su rehabilitación y reintegración social.

45. Tomar las medidas necesarias, a todos los niveles, según proceda, para tipificar como delito y sancionar efectivamente, de conformidad con todos los instrumentos internacionales pertinentes y aplicables, todas las formas de explotación sexual y abuso sexual de los niños, incluso en la familia o para fines comerciales, la prostitución infantil, la pedofilia, la pornografía infantil, el turismo sexual con participación de niños, la trata, la venta de niños y de sus órganos y la utilización de niños en trabajo forzoso y cualquier otra forma de explotación, al tiempo que se vela por que, en el tratamiento por el sistema de justicia penal de los niños que son víctimas, la consideración primordial sea el interés supremo del niño.

46. Vigilar la trata transfronteriza de niños e intercambiar información sobre ella a nivel regional e internacional; fortalecer la capacidad de las autoridades policiales y de vigilancia fronteriza para detener la trata e impartir cursos de formación, a dichas autoridades o reforzar los ya existentes, para que respeten la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos aquellos que son víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños.

47. Tomar las medidas necesarias, sin olvidar una mayor cooperación entre los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, para combatir la utilización ilícita de las tecnologías de la información, incluida la Internet, a los fines de la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil, el turismo sexual con participación de niños, la pedofilia y otras formas de violencia contra los niños y los adolescentes.

4. Lucha contra el VIH/SIDA

45. La pandemia del VIH/SIDA está teniendo un efecto devastador en los niños y en quienes los atienden. Ello incluye a 13 millones de niños que han quedado huérfanos a resultas del SIDA, los casi 600.000 niños que se infectan todos los años debido a la transmisión de madre a hijo y los millones de jóvenes seropositivos, que viven con el estigma del VIH, pero que no tienen acceso a asesoramiento, atención y apoyo adecuados.

46. A fin de luchar contra las consecuencias devastadoras del VIH/SIDA en los niños, hemos resuelto adoptar medidas urgentes y enérgicas al respecto, según se convino en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, y hacer particular hincapié en las metas y los compromisos convenidos siguientes:

a) Para 2003, establecer metas nacionales con un calendario preciso a fin de lograr el objetivo de prevención mundial convenido internacionalmente de reducir la prevalencia del VIH entre los jóvenes de uno y otro sexo de 15 a 24 años de edad en un 25% para 2005, en los países más afectados, y en un 25%, en todo el mundo, para 2010, y redoblar los esfuerzos por alcanzar esas metas y luchar contra los estereotipos de género y las actitudes conexas, así como contra las desigualdades de género en relación con el VIH/SIDA, fomentando la participación activa de hombres y muchachos en esos esfuerzos;

b) Para 2005, reducir la proporción de lactantes infectados con VIH en un 20%, y para 2010 en un 50%, para lo cual habrá que velar por que el 80% de las mujeres embarazadas con acceso a atención antes del parto reciban información, asesoramiento y otros servicios de prevención del VIH disponibles para ellas, aumentar la disponibilidad, para las mujeres y los recién nacidos infectados de VIH, de tratamientos eficaces para reducir la transmisión de VIH de madre a hijo y suministrarles acceso a ellos, así como llevar a cabo intervenciones efectivas en bien de las mujeres infectadas de VIH, en particular de asesoramiento y de ensayos clínicos voluntarios y confidenciales, acceso a tratamientos, especialmente a terapia anti-retroviral y, si corresponde, a sustitutos de la leche materna y la prestación de una amplia gama de servicios;

c) Para 2003, elaborar, y para 2005, ejecutar, políticas y estrategias nacionales encaminadas a: consolidar y reforzar la capacidad de los gobiernos, la familia y la comunidad de crear entornos que presten apoyo a los huérfanos y niños y niñas infectados de VIH/SIDA o afectados por esa enfermedad, incluso prestándoles un asesoramiento y un apoyo psicosocial adecuados; velar por su matriculación en las escuelas y por que tengan acceso a vivienda, buena nutrición y servicios de salud y sociales en igualdad de condiciones con otros niños; y proteger a los huérfanos y a los niños vulnerables de todas las formas de maltrato, violencia, explotación, discriminación, trata y pérdida de bienes sucesorios.

47. Para lograr esas metas, aplicaremos las estrategias y medidas siguientes:

1. Para 2003, velar por la elaboración y ejecución de estrategias y planes de financiación multisectoriales y nacionales para luchar contra el VIH/SIDA que: encaren la epidemia de manera franca; confronten el estigma, el silencio y la negativa; encaren las dimensiones de género y edad de la epidemia; eliminen la discriminación y la marginación; entrañen asociaciones de colaboración con la sociedad civil y el sector comercial y la plena participación de las personas afectadas de VIH/SIDA, las que pertenecen a los grupos más vulnerables y las personas que corren más riesgo, en particular las mujeres y los jóvenes; se financien, en la medida de lo posible, con cargo a los presupuestos nacionales, sin excluir otras fuentes, entre ellas la cooperación internacional; promuevan y protejan plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho a los más altos niveles posibles de salud física y mental; incorporen una perspectiva de género; y tengan en cuenta los riesgos, la vulnerabilidad, la prevención, la atención, el tratamiento y la prestación de

apoyo, así como la reducción de los efectos de la epidemia; y aumenten la capacidad de los servicios de salud y educación, y de los regímenes jurídicos;

2. Para 2005, lograr que por lo menos el 90% y, para 2010, que por lo menos el 95% de los hombres y mujeres de 15 a 24 años de edad tengan acceso a información, educación —incluida la educación entre compañeros y la educación sobre el VIH dirigida concretamente a la juventud—, y a los servicios necesarios para fomentar los conocimientos vitales necesarios para reducir su vulnerabilidad a la infección de VIH; en plena colaboración con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar servicios de salud;

3. Para 2005, desarrollar y avanzar considerablemente en la aplicación de estrategias generales de atención de la salud para: fortalecer los cuidados de salud basados en la familia y la comunidad, incluidos los que presta el sector no oficial, y los sistemas de atención médica para que proporcionen tratamiento a personas infectadas con el VIH/SIDA, incluidos los niños, y vigilen dicho tratamiento, y para que apoyen a las personas, los hogares, las familias y las comunidades afectadas por el VIH/SIDA; mejorar la capacidad y las condiciones de trabajo del personal de atención de la salud y la eficacia de los sistemas de suministros, los planes de financiación y los mecanismos de derivación de pacientes necesarios para poner al alcance de todos los medicamentos correspondientes, incluidos los medicamentos antirretrovirales, diagnósticos y tecnologías conexas, así como cuidados médicos, paliativos y cuidados psicosociales de calidad;

4. Para 2005, aplicar medidas para aumentar la capacidad de las mujeres y las adolescentes de protegerse del riesgo de contraer el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios de atención de la salud, incluso de higiene sexual y salud reproductiva, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco de respeto de las diferencias culturales y de género;

5. Para 2003, elaborar y/o consolidar estrategias, políticas y programas en que se reconozca la importancia de la familia para reducir la vulnerabilidad, entre otras cosas, mediante la educación y la orientación de los niños, en que se tengan en cuenta los factores culturales, religiosos y éticos, a fin de reducir la vulnerabilidad de los niños y los jóvenes tomando medidas para: garantizar el acceso de niñas y niños a la educación primaria y secundaria, en que el VIH/SIDA sea una asignatura de los planes de estudio de los adolescentes; garantizar entornos seguros y protegidos, especialmente para las niñas; ampliar los servicios de buena calidad en materia de información, educación sobre la salud sexual y asesoramiento orientados a las necesidades de los jóvenes; fortalecer los programas de higiene sexual y salud reproductiva; y estimular la participación de las familias y los jóvenes, en la medida de lo posible, en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de atención médica y prevención del VIH/SIDA;

6. Para 2003, elaborar y empezar a aplicar estrategias nacionales que incorporen elementos de toma de conciencia, prevención, atención médica y tratamiento del VIH/SIDA en programas o medidas de respuesta a situaciones de emergencia, reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales,

incluidos los refugiados, los desplazados internos y en especial las mujeres y los niños, tienen un mayor riesgo de ser infectados por el VIH, e incorporar componentes relacionados con el VIH/SIDA, según proceda, en los programas de asistencia internacional;

7. Asegurar la no discriminación y el disfrute pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos mediante el fomento de una política activa y visible para terminar con el estigma que sufren las niñas y los niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA;

8. Exhortar a la comunidad internacional a que apoye y complemente los esfuerzos de los países en desarrollo que asignan un mayor volumen de fondos nacionales para luchar contra la epidemia del VIH/SIDA incrementando la asistencia internacional para el desarrollo, especialmente a los países más afectados por el VIH/SIDA, en particular en África y en especial en el África al sur del Sáhara, el Caribe, los países en que hay un alto riesgo de propagación de la epidemia del VIH/SIDA y otras regiones afectadas cuyos recursos para hacer frente a la epidemia son sumamente reducidos.

C. Movilización de recursos

48. La promoción de una vida sana, incluida una buena nutrición, y el control de las enfermedades infecciosas, una educación de buena calidad, la protección de los niños contra los maltratos, la explotación, la violencia y los conflictos armados, y la lucha contra el VIH/SIDA son objetivos que se pueden lograr y que están claramente al alcance de la comunidad mundial.

49. La responsabilidad principal de aplicar el presente Plan de Acción y asegurar el establecimiento de un entorno favorable para garantizar el bienestar de los niños, en que los derechos de todos los niños y de cada uno de ellos se promuevan y respeten, corresponde a cada país, reconociendo que para este propósito se necesitan nuevos recursos nacionales e internacionales.

50. Las inversiones que se hacen en los niños son sumamente productivas si se pueden sostener a mediano y largo plazo. Estas inversiones sientan las bases de una sociedad justa, una economía firme y un mundo sin pobreza.

51. La aplicación del presente Plan de Acción hará necesario asignar importantes recursos humanos, financieros y materiales adicionales, tanto en el plano nacional como en el internacional, en un entorno internacional propicio y en el marco de una mayor cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur, que contribuyan al desarrollo económico y social.

52. Por consiguiente, resolvemos, entre otras cosas, alcanzar los siguientes objetivos de ámbito mundial para movilizar recursos en favor de los niños:

a) Expresar nuestro reconocimiento a los países desarrollados que, tras haber convenido en ello, han alcanzado la meta de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general, e instar a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que procuren cumplir cuanto antes la meta, convenida en el plano internacional, y aún no realizada, de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en general. Nos comprometemos a no escatimar esfuerzos para contrarrestar la tendencia a la baja de la asistencia oficial para el desarrollo y a alcanzar cuanto antes el objetivo

de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a la prestación de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, conforme a lo convenido y teniendo en cuenta la gravedad de las necesidades especiales de los niños;

b) Llevar a la práctica sin más demora la iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y convenir en cancelar a la brevedad posible toda la deuda oficial bilateral de esos países, especialmente los más afectados por el VIH/SIDA, a cambio de que éstos contraigan compromisos demostrables de erradicar la pobreza, e instar a que las economías resultantes de la reducción del servicio de la deuda se utilicen para financiar programas de erradicación de la pobreza, en particular en relación con los niños;

c) Instar a la adopción rápida y concertada de medidas para resolver efectivamente los problemas de la deuda de los países menos adelantados, los países en desarrollo de bajos ingresos y los países en desarrollo de medianos ingresos, de forma amplia, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera, por conducto de diversas medidas nacionales e internacionales destinadas a que esos países puedan hacer frente a su deuda a largo plazo, medidas que han de incluir, cuando proceda, los mecanismos apropiados existentes para la reducción de la deuda, como canjes de deuda por proyectos encaminados a satisfacer las necesidades de los niños;

d) Aumentar y mejorar el acceso de los productos y servicios de los países en desarrollo a los mercados internacionales mediante, entre otras cosas, la reducción negociada de las barreras arancelarias y la eliminación de las barreras no arancelarias, que dificultan injustificadamente el comercio de los países en desarrollo, de conformidad con el sistema comercial multilateral;

e) Considerando que el aumento del comercio es fundamental para el crecimiento y el desarrollo de los países menos adelantados, proponerse mejorar el acceso preferencial de esos países a los mercados esforzándose por alcanzar el objetivo de un acceso sin tasas ni cupos arancelarios para todos los productos de los países menos adelantados en los mercados de los países desarrollados;

f) Movilizar nuevos recursos sustanciales para el desarrollo social, tanto en el plano nacional como en el internacional, a fin de reducir las disparidades entre los países y dentro de cada uno de ellos, y asegurar la utilización eficaz y racional de los recursos existentes. Además, asegurar, en la mayor medida de lo posible, que los gastos sociales en favor de los niños estén protegidos y gocen de prioridad durante las crisis financieras y económicas a corto y largo plazo;

g) Estudiar nuevas formas de obtener recursos financieros públicos y privados, entre otras, mediante la reducción de los gastos militares excesivos, el comercio de armamentos y la producción y la adquisición de armas, incluidos los gastos militares mundiales, teniendo en cuenta las necesidades de la seguridad nacional;

h) Alentar a los países donantes y receptores a que, sobre la base de acuerdos y compromisos recíprocos, apliquen plenamente la Iniciativa 20/20, de conformidad con los documentos de Oslo y Hanoi, a fin de asegurar el acceso universal a los servicios sociales básicos.

53. Prestaremos una atención prioritaria a satisfacer las necesidades de los niños más vulnerables del mundo que viven en países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los países del África al sur del Sáhara.

54. También prestaremos especial atención a las necesidades de los niños de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, otros países en desarrollo y los países de economía en transición.

55. Promoveremos la cooperación técnica entre los países a fin de que éstos puedan compartir sus experiencias positivas y sus estrategias en la ejecución del presente Plan de Acción.

56. El cumplimiento de nuestros objetivos y aspiraciones en favor de los niños merece establecer nuevas asociaciones con la sociedad civil, inclusive las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como acuerdos innovadores para movilizar recursos adicionales, tanto privados como públicos.

57. Teniendo presente que las empresas deben atenerse a las leyes nacionales, alentar la responsabilidad social de las empresas de manera que contribuyan a los objetivos del desarrollo social y al bienestar de los niños, entre otras cosas:

1. Promoviendo una mayor conciencia empresarial de la relación entre el desarrollo social y el crecimiento económico;
2. Estableciendo un marco justo y estable de políticas jurídicas, económicas y sociales que apoye y estimule las iniciativas del sector privado encaminadas al logro de esos objetivos;
3. Alentando las asociaciones de colaboración con las empresas, los sindicatos y la sociedad civil, en el plano nacional en apoyo de los objetivos del Plan de Acción.

Instamos al sector privado a que evalúe las consecuencias de sus políticas y prácticas en los niños, y a que pongan los beneficios de sus actividades de investigación y desarrollo en las ciencias, la tecnología médica, la salud, la fortificación de alimentos, la protección del medio ambiente, la educación y las comunicaciones al alcance de todos los niños, en particular de los más necesitados.

58. Resolvemos velar por una mayor coherencia en materia de políticas y una mayor cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos y las instituciones de Bretton Woods, así como de otros organismos multilaterales y la sociedad civil, a fin de alcanzar los objetivos del presente Plan de Acción.

D. Medidas complementarias y evaluación

59. Con miras a facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente documento, formularemos o reforzaremos, con carácter urgente, de ser posible para fines de 2003, planes de acción nacionales y, si procede, regionales, con un calendario concreto de objetivos y metas mensurables que se basen en el presente Plan de Acción, teniendo en cuenta los intereses superiores del niño, en consonancia con las legislaciones nacionales, los valores religiosos y éticos y los antecedentes culturales de su pueblo, y de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por consiguiente, fortaleceremos nuestra planificación nacional y velaremos por que se cuente con la coordinación, los medios de ejecución y los recursos necesarios. Integraremos los objetivos de este Plan de Acción en nuestras políticas gubernamentales nacionales, así como en los programas nacionales y subnacionales de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, los enfoques multisectoriales y otros

planes de desarrollo pertinentes, en cooperación con los agentes adecuados de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones no gubernamentales que trabajan para los niños y con los niños, así como en cooperación con los niños de acuerdo con su edad y su madurez, y con sus familias.

60. Seguiremos de cerca periódicamente en el plano nacional y, si procede, en el plano regional, los objetivos y metas que figuran en el presente Plan de Acción, y los evaluaremos en los planos nacional, regional y mundial. En consecuencia, aumentaremos nuestra capacidad estadística a nivel nacional para reunir, analizar y desglosar los datos, por ejemplo, por sexo, edad y otros factores pertinentes que puedan ocasionar disparidades y apoyaremos una amplia gama de investigaciones centradas en los niños. Incrementaremos la cooperación internacional para apoyar los esfuerzos por aumentar la capacidad estadística y mejorar la capacidad de supervisión, evaluación y planificación de las comunidades.

61. Realizaremos exámenes periódicos en los planos nacional y subnacional de los progresos alcanzados a fin de hacer frente a los obstáculos y acelerar los avances de forma más eficaz. En el plano regional, esos exámenes se utilizarán para intercambiar información sobre prácticas óptimas, reforzar las asociaciones de colaboración y acelerar los progresos. En consecuencia:

a) Alentamos a los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño a que, en los informes que presenten al Comité de los Derechos del Niño, consideren la posibilidad de incluir información sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en la aplicación del presente Plan de Acción;

b) En su calidad de principal organismo mundial en favor de la infancia, se pide al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que siga preparando y difundiendo, en estrecha colaboración con los gobiernos, los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, y todos los demás agentes pertinentes, según proceda, información sobre los avances logrados en la aplicación de la presente Declaración y el Plan de Acción. Se pide a los órganos rectores de los organismos especializados competentes que velen por que, en el marco de sus mandatos, dichos organismos presten el apoyo más completo posible al logro de los objetivos esbozados en el presente Plan de Acción y que mantengan plenamente informada a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de los progresos realizados hasta el momento y de las medidas adicionales que sean necesarias durante el próximo decenio, utilizando los marcos y procedimientos existentes para la presentación de informes;

c) Pedimos al Secretario General que presente informes periódicos a la Asamblea General sobre los progresos alcanzados en la aplicación del presente Plan de Acción.

62. Por la presente nos comprometemos una vez más a no escatimar esfuerzo alguno para continuar creando un mundo apropiado para los niños, basándonos en los adelantos alcanzados en el último decenio y guiándonos por los principios de los niños ante todo. En forma solidaria con una amplia variedad de asociados, dirigiremos un movimiento mundial en favor de los niños que produzca un impulso de cambio imposible de detener. Nos comprometemos solemnemente en ese sentido, seguros de saber que, al otorgar gran prioridad a los derechos del niño, a su supervivencia y a su protección y desarrollo, velamos por los más altos intereses de toda la humanidad y garantizamos el bienestar de todos los niños en todas las sociedades.

Notas

¹ A/S-27/3.

² Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁴ A/45/625, anexo.

02-38653 (S) 310502 310502
0238653